

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



'Pa'la calle' nos vamos, porque la Fiesta es de Todos

Carlos Alberto Martínez Martínez cuenta las horas para que llegue el gran día. Prepara paso a paso su papel protagónico en la que será la mejor puesta en escena de su vida. Junto a él, marimondas, monocucos, garabatos, congos, toritos, son de negros y cumbiamberos, puntualizan detalles que harán del domingo 26 de febrero el más recordado en la historia de sus carnavales. La calle será el escenario perfecto y ellos sus protagonistas.



CONTENIDO

DECRETO No. 0231 DE 2017 (Febrero 16 de 2017) 3
POR EL CUAL SE DECLARA LA TARDE CÍVICA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017 Y SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE ATENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0231 DE 2017
(Febrero 16 de 2017)

POR EL CUAL SE DECLARA LA TARDE CÍVICA DEL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2017 Y SE ESTABLECE UNA JORNADA ESPECIAL DE ATENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DESCENTRALIZADA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 70, 314 y 315 de la Carta Política, artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, Ley 706 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional de Colombia establecen, respectivamente, que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y son atribuciones del alcalde, entre otras *Conservar el orden público en el municipio... dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.*"

Que el artículo 70 de la Carta Política de Colombia consagra como deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura, estimulando sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad colombiana.

Que mediante la Ley 706 de 2001, el Carnaval de Barranquilla fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación por el Congreso de la República y con tal declaratoria se reconoce la especificidad de la cultura Caribe, a la vez que se le brinda protección a sus diversas expresiones.

Que de igual forma, el Carnaval de Barranquilla fue declarado por la UNESCO como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad con lo cual se adquirió la responsabilidad de fomentar su salvaguardia, sostenibilidad y divulgación, con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural de los barranquilleros.

Que mediante la Resolución 2128 del 21 de julio de 2015, el Ministerio de Cultura resolvió incluir en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural e Inmaterial del Ámbito Nacional (LRPCI) al 'Carnaval de Barranquilla'.

Que la precitada resolución acogió el término "Actos Festivos y Lúdicos" como aquellos *"acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y espacio con reglas definidas y excepcionales, generadores de identidad, pertenencia y cohesión social"*, que se llevan a cabo en la temporada de Pre Carnaval y Carnaval en nuestra ciudad.

Que estas fiestas carnestoléndicas, no solo fortalecen la identidad cultural de la ciudadanía, sino que son testimonio de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento por parte de las instituciones, en la cual se realizan acciones de protección que garanticen la participación de propios y foráneos en su celebración, propugnando por generar espacios que permitan comunicación con tolerancia y respeto por la diferencia de los semejantes.

Que a partir de la Lectura del Bando, comienzan oficialmente las festividades de pre carnavales y carnavales en la ciudad de Barranquilla.



Que dentro de los actos festivos y lúdicos del Carnaval de Barranquilla está programado, para el día 17 de febrero de 2017, la Guacherna; que constituye el desfile nocturno más importante del Carnaval de Barranquilla con la participación de danzas, cumbiambas, comparsas, disfraces y la realeza de nuestra fiesta, que portan luces y faroles a lo largo de la carrera 44 para anunciar que se acerca el Carnaval más alegre del mundo.

Que teniendo en cuenta la trascendencia que tiene para los barranquilleros, y turistas las fiestas de carnaval, es deber de la administración distrital dictar disposiciones que fomenten y garanticen la participación activa y entusiasta de la comunidad.

Como consecuencia de lo anterior, los funcionarios públicos de la administración central y descentralizada del Distrito de Barranquilla laboraran en jornada continua desde las 08:00 AM hasta las 02:00 PM el día 17 de febrero de 2017, a excepción de aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde del DEIP de Barranquilla

DECRETA

ARTÍCULO 1: Declarar la tarde cívica del día 17 de febrero de 2017, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde la 02:00 PM hasta las 06:00 PM.

Parágrafo: Como consecuencia de lo anterior, el día 17 de febrero de 2017, los funcionarios públicos de la administración central y descentralizada del distrito de Barranquilla prestaran sus servicios en jornada continua desde las 08:00 am hasta la 02:00 pm, a excepción de aquellos funcionarios públicos que por la naturaleza de sus cargos y que por necesidad del servicio se requieran.

ARTICULO 2: Exclúyase de lo dispuesto en el presente Acto administrativo, aquellos servidores distritales que prestan servicios de salud, seguridad, prevención como: inspecciones de policía, comisarías de familia, oficinas de los corregidores, Centro de Rehabilitación femenino y masculino y Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito de Barranquilla, los cuales prestaran sus servicios dentro de las jornadas habituales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla, el día 16 de febrero de 2017

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde del D. E. I. P. de Barranquilla



Página en blanco





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

